



GOBIERNO DE
MÉXICO



Secretaría del
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ **2471**

SIN ANEXOS

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2022.

V-3001

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131222/376.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 253, fracción I, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 116 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; el Apartado C, numeral 1.1., de las Políticas para la Administración Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio 1070 de fecha 02 de diciembre de 2022, así como del dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 12 del mes y año citados, **Acuerda:** **Primero.-** Autorizar la renovación del Permiso Marco de Uso Temporal Revocable a Telecomunicaciones de México, para que mantenga el uso de cinco superficies no mayores a 12m², en los siguientes inmuebles institucionales: (i) Centro Médico Nacional "Siglo XXI", en la Ciudad de México; (ii) Hospital General Regional Número 1, en Mérida, Yucatán; (iii) Hospital General Regional Número 17, en Cancún, Quintana Roo; (iv) Hospital General de Zona Número 14, en Hermosillo, Sonora, y (v) Hospital General de Zona Número 2, en Hermosillo, Sonora, a fin de dar continuidad a la operación de las 'Sucursales Telegráficas' instaladas en dichos inmuebles, mediante las cuales, el citado organismo ofrece y presta sus servicios. **Segundo.-** Autorizar a Telecomunicaciones de México la exención del pago de las cuotas de recuperación por concepto del Permiso Marco de Uso Temporal Revocable señalado en el punto que precede, durante su vigencia, la cual será desde 15 de octubre de 2022 y hasta el 15 de octubre de 2027. **Tercero.-** Formalizar, por conducto de la Dirección de Administración, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, la renovación del Permiso Marco de Uso Temporal Revocable a Telecomunicaciones de México, en los términos de los puntos Primero y Segundo de este Acuerdo, de conformidad con la normatividad aplicable. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección de Administración para que incluya en el informe del Programa de Otorgamiento de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento que se presenta de manera anual a este Órgano de Gobierno, los resultados obtenidos del presente Acuerdo".

...vta.

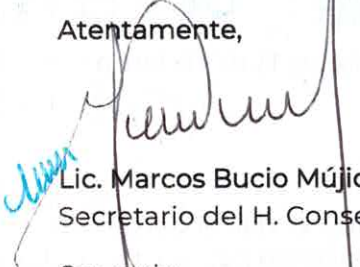


2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

H. Consejo Técnico

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/MAPR/MACG/